

DECRETO N° 0490

Padre las Casas,

27 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre las Casas.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3201 de fecha 15 de Noviembre de 2011, que aprueba el contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del proyecto denominado "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes" suscrito con fecha 04 de Noviembre de 2011.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 377 de fecha 01 de Febrero de 2012, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas.
- 5.- Oficio Ordinario N° 469 de fecha 16 de Octubre de 2012, emanado desde Junaeb, que aprueba la incorporación de una actividad extraordinaria al proyecto original.
- 6.- Decreto N° 4318 de fecha 15 de Noviembre de 2012 que aprueba la actividad denominada "Seminario Internacional Embarazo Adolescente, compartimos roles".
- 7.- Informe de procedimiento cotización/ compras de Coordinadora Programa "Escuela para Padres Adolescentes".
- 8.- Memorandum N° 920 de fecha 17.12.2012 de Administrador Municipal por medio del cual se solicita decretar investigación sumaria.
- 9.- El artículo 118 y siguientes de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 10.- Decreto N° 01367 de fecha 24 de diciembre de 2012 que fija el orden de Subrogancia de la Secretaria Municipal en ausencia de su Titular.
- 11.- Decreto N° 04373 de fecha 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde en ausencia de su Titular.
- 12.- Decreto N° 04690 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante el cual a contar del 06 de diciembre de 2012, asume el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Padre las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 13.- Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que según Informe de Procedimiento cotización / compra de la Coordinadora Programa "Escuela para Padres Adolescentes" da cuenta de una serie de irregularidades en las gestiones para adquirir insumos necesarios para llevar a cabo la actividad "Seminario Internacional Embarazo Adolescente, compartimos roles" de fecha 20 de Noviembre de 2012.

2.- Que los materiales y productos fueron entregados por el Proveedor Topp Brand y Compañía Limitada y recepcionados por la Encargada del Programa en Junaeb, sin tener previamente orden de compra.

DECRETO:

1.- **Reconozcase** el pago al proveedor Agencia de Publicidad, Viajes, Turismo y Eventos, Arriendo de Maquinarias de Impresión, Topp

Brand y Compañía Limitada Rut N° 79.775.510-9, Factura N° 17117 de fecha 27 de diciembre de 2012, por un valor total de \$680.738 (seiscientos ochenta mil setecientos treinta y ocho pesos).

2.- **Imputese**, el gasto que origina el presente Decreto al Ítem 114.05.29.015.003, "apoyo a actividades", del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **Instrúyase** investigación sumaria con el fin de investigar la responsabilidad administrativa que pudiere asistirle a funcionarios Municipales, respecto de adquisición de materiales y productos a la Agencia Topp Brand y Cia. Ltda. para el programa "Seminario Internacional Embarazo Adolescente, compartimos roles", JUNAEB-SERNAM, a fin de establecer la efectividad de los hechos, las circunstancias en que acontecieron y las eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos denunciados.

4.- **Designase** como Investigador a Don Cristian Salinas Pérez, abogado del Departamento de Educación de la Municipalidad de Padre las Casas, a fin de que proceda a investigar los hechos señalados en los considerandos, la individualización del (o los) funcionarios que resulten responsables y el grado de participación que pudiere corresponderles, como también cualquier otra irregularidad que aparezca en el curso de dicha investigación.

5.- **Notifíquese** por parte del Secretario Municipal, al investigador designado a objeto de que instruya la investigación aceptando el cargo o proceda conforme a derecho.

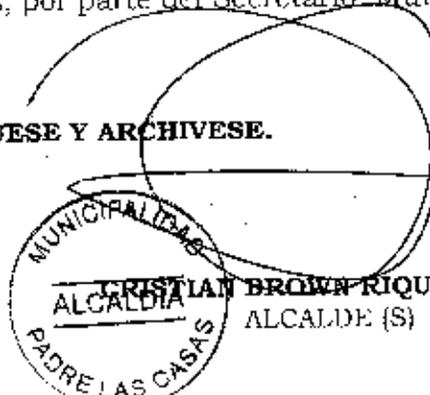
6.- **Encárguese** a la Dirección de Asesoría Jurídica la supervigilancia de la investigación sumaria decretada, a efecto de que esta se someta a las normas y plazos legales vigentes sobre la materia.

7.- **Déjese** constancia en el Libro de Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos, por parte del Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON.
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)



CBR/RVCH/OFC

Distribución:

- Investigador
- Alcaldía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Jurídico
- Oficina de Partes.

T.O. 13024 //